

PRESENTACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura presenta a consideración del Honorable Congreso de la República, el informe correspondiente a la Gestión de la Administración de Justicia y del Gobierno de la Rama Judicial durante el periodo comprendido entre Marzo de 2003 y Marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

En ejercicio de los preceptos constitucionales y legales de autonomía y autogobierno de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló durante el periodo informado, entre otras, políticas integrales para el mejoramiento y modernización del sector, reflejadas en medidas de ordenamiento territorial, descongestión judicial, fortalecimiento de jurisdicciones especiales, capacitación, carrera judicial, sistematización, arquitectura judicial y transparencia.

1.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La Rama Judicial cuenta en la actualidad con 21.023 servidores entre funcionarios y empleados distribuidos en 4 altas Cortes, 58 Tribunales y 3246 despachos judiciales, y no obstante la planta de personal presentó una sensible disminución en los últimos años (16% del número de despachos, respecto del año 1995), la capacidad de gestión por funcionario se incrementó en un 28 por ciento, generando un mayor sentimiento colectivo de confianza, reflejado en que cada día son más los ciudadanos personas que acuden a los estrados judiciales en búsqueda de solución a sus conflictos. Igualmente, con el propósito de cubrir las demandas de justicia, se suprimieron 764 despachos, creándose al tiempo 541 atendiendo las especialidades requeridas y en las zonas del país con mayor necesidad del servicio.

2.- DESCONGESTIÓN JUDICIAL

En el marco de la política de reordenamiento territorial en material judicial, se crearon transitoriamente cargos y despachos, redistribuyéndose procesos en Tribunales Administrativos y algunas Salas de Tribunales Superiores. Importa destacar la implementación de los Juzgados de Descongestión en diversas especialidades (v.g. jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad) y la creación de 107 *Unidades Judiciales Municipales* que cubren 234 municipios permitiendo garantizar el acceso al servicio de justicia en un 23 por ciento más de los municipios del país, todo con el propósito de conjurar el represamiento de procesos y actuaciones.

3.- JURISDICCIONES ESPECIALES:

El Consejo Superior de la Judicatura impulsó el desarrollo de las jurisdicciones especiales, suscribiendo para ello en el año 2003 convenios de cooperación internacional. En el caso de jurisdicción especial indígena, los convenios permitieron iniciar mecanismos de coordinación interinstitucional con la justicia ordinaria, reflejados en que en la actualidad con recursos propios se están desarrollando proyectos de consulta para la Ley de Coordinación entre ambas jurisdicciones.

En cuanto a la jurisdicción de paz, se diseñó e implementó un programa de formación para los 797 jueces de paz elegidos, ajustado en sus ejes temáticos a los requerimientos y filosofía de esta figura, reglamentándose

un sistema de control y seguimiento, destacando su importancia como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

4.- CARRERA JUDICIAL

En procura de optimizar la calidad en el servicio, se afianzó el sistema de ingreso por méritos a la Carrera Judicial, posesionándose en el año 2003, 845 jueces y 136 empleados que habían superado satisfactoriamente los procesos de selección y concurso adelantados por el Consejo Superior; además, en desarrollo de actividades de control de gestión, en dicho periodo se calificó el 89% de los jueces, el 71% de los Magistrados y el 53% de los empleados, con resultados que evidencian un alto nivel de desempeño, dado que el 19% de los calificados obtuvo calificación excelente, 77% bueno y tan solo el 4% insatisfactorio, siendo estos últimos retirados del servicio, de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

5.- CAPACITACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura realizó importantes gestiones en la política de formación a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Para el año 2003 se obtuvo un total de 27.000 beneficiarios, que para el caso de Jueces y Magistrados, recibieron en promedio tres cursos en el año, en ejes temáticos relacionados con la función judicial, capacitándose además un 40% de los empleados judiciales en temas fundamentales como cultura organizacional.

De otra parte, las políticas de divulgación institucional motivaron la implementación en pagina web -internet e intranet- de las redes de comunicación como la iberoamericana, la jurisprudencia, las cifras de gestión por jurisdicción, niveles de competencia, especialidad y toda información útil sobre la labor de la Rama. La difusión en medios escritos se desarrollo entre otros, mediante la publicación de cartillas de formación especializada, los estudios de profundización para el mejoramiento de la gestión judicial.

6.- SISTEMATIZACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura dotó a la Rama Judicial aproximadamente de 12.000 equipos de computo con tecnología de punta, significando que en la actualidad el promedio nacional es de tres equipos por despacho judicial. La mayor cobertura se encuentra en los Tribunales Superiores, las Cortes, y los juzgados de las especialidades con mayor demanda, en ciudades capitales como Medellín, Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y Cartagena. El 30% de los servidores judiciales cuentan con servicios de internet y el 20% con servicios de intranet. Además, el mantenimiento, soporte, reposición de equipos así como algunas nuevas coberturas están siendo atendidas a través del sistema de outsourcing, con lo cual se garantiza el normal y adecuado funcionamiento del parque informático.

7.- ARQUITECTURA JUDICIAL

La arquitectura judicial se fortaleció considerablemente durante el periodo evaluado, incrementándose para el 2003 las obras de infraestructura en un total de 68.286 metros cuadrados, de los cuales el 82% corresponde a construcciones en curso en las ciudades de Barranquilla, Tunja, Pasto, Santa Marta, Chiquinquirá, Envigado, Belén de Umbría, Cali y Palmira, un 4% a edificaciones terminadas en Santa Marta para Tribunales y Consejos Seccionales, el 7% a adquisición de inmuebles en Chiquinquirá y Barranquilla y el 5% a adecuaciones. Estas políticas han considerado la adecuación de las salas de audiencia necesarias para

instaurar la oralidad en el proceso penal, atendiendo de esta manera los requerimientos del nuevo sistema acusatorio.

8.- TRANSPARENCIA

Atendiendo la función Constitucional asignada a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en la vigilancia y examen de la conducta tanto de funcionarios judiciales como de abogados en ejercicio de la profesión, es importante destacar que para el año 2003 la jurisdicción disciplinaria sancionó a 628 sujetos disciplinables, entre Jueces, Magistrados, Fiscales y abogados.

Como conclusión debe anotarse que la interrelación y direccionamiento estratégico de las políticas de desarrollo y modernización del poder judicial se han logrado gracias al ejercicio de la autonomía e independencia reconocidas al poder judicial en la Carta Política de 1991, que aún en proceso de constitución, se expresa en el autogobierno de la Rama Judicial, proyectado desde el Consejo Superior de la Judicatura, y pese al corto tiempo y ciertas dificultades, ha traducido en notables beneficios para la administración de justicia.